2022-652 RECURSO DE REPOSICIÒN

JENNY PATRICI SEPULVEDA LOZANO <jenny.sepulveda@fuac.edu.co>

Mar 9/04/2024 3:55 PM

Para:Juzgado 56 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (153 KB)

Rad. Recurso de reposiciòn.pdf;

No suele recibir correos electrónicos de jenny.sepulveda@fuac.edu.co. Por qué esto es importante

Señor
JUEZ CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: **REGULACIÒN DE HONORARIOS No. 11001400305920220065200**

DEMANDANTE: **EDIFICIO AVIANCA P.H. CESIONARIO ASR CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS SAS.**

DEMANDADAS: **MONICA LILIANA SEPÚLVEDA CORTES Y ANGELA LIZETH SEPÚLVEDA CORTES**

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÒN ART 318 C.G.P.

--
PATRICIA SEPULVEDA LOZANO
FACULTAD DE DERECHO
CELULAR 3144132523

Este correo electrónico puede contener información confidencial y privilegiada. Si usted no es el destinatario a quien se desea enviar este mensaje, o recibe este mensaje por error, por favor notificarlo al remitente de inmediato y desecharlo de su sistema.
Privacidad | fuac.edu.co | Normograma | Noti-Autónoma

Señor
JUEZ CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: **REGULACIÒN DE HONORARIOS No. 11001400305920220065200**
DEMANDANTE: **EDIFICIO AVIANCA P.H.**
CESIONARIO ASR CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS SAS.
DEMANDADAS: **MONICA LILIANA SEPÚLVEDA CORTES Y ANGELA LIZETH SEPÚLVEDA CORTES**

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÒN ART 318 C.G.P.

JENNY PATRICIA SEPÙLVEDA LOZANO, mujer, Colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, D.C., identificada con Cédula de ciudadanía No. 52.215.946 de Bogotá, abogada en ejercicio portadora de la T.P. Nº 384.868 del C.S.J., obrando en nombre propio, me permito interponer recurso de reposición en contra del auto de fecha 3 de abril de 2024, con estado del 4 de abril de 2024 bajo las siguientes premisas:

1. La suscrita radicó el 14 de febrero de 2024, memorial de regulación de honorarios de forma virtual, en PDF adjunto, titulado “Rad. Incidente de honorarios”.

2. El correo anteriormente mencionado fue reenviado el 5 de Marzo de 2024, motivado en que al consultar el proceso en la rama judicial no se evidenciaba el radicado del 14 de febrero de 2024.

3. Coetáneamente se corrió traslado al apoderado demandante el día 14 de febrero de 2024 al correo electrónico asociadosmurillo@gmail.com , conforme a la ley 2213 de 2022 Art 9 Parágrafo, por lo que desde dicha fecha el apoderado demandante tiene en su correo el mismo memorial de regulación de honorarios.

Por lo anteriormente expuesto, es un error del despacho afirmar que el radicado del 14 de febrero no contenía el memorial, cuando se evidencia en el envio que realmente el archivo está adjunto y que lo

correcto, fue que se realizó un reenvío el día 5 de marzo de 2024 como se observa en prueba adjunta a este recurso de reposición.

Así mismo, es de considerar que se realizó envió coetáneo al apoderado demandante el 14 de febrero de 2024, por lo que no habría lugar de volver a correr nuevo traslado.

Por lo que solicito respetuosamente a su despacho se sirva revocar el auto del 3 de abril de 2024 y en su lugar:

a. Se revise con detenimiento el correo electrónico radicado el 14 de febrero de 2024, para que se evidencie que correctamente estaba adjunto el memorial de regulación de honorarios y se resuelva con base a la realidad de las actuaciones.
b. Se omita en correr traslado al apoderado demandante, puesto que èste fue correctamente enviado al correo electrónico dispuesto por el nuevo apoderado, el cual está a su disposiciòn desde el 14 de febrero de 2024 y fenecido el término de traslado no manifestó inconformidad alguna.

ANEXOS

- Radicado del 14 de febrero de 2024 y reenvío del 5 de Marzo de 2024

Del Señor Juez,

JENNY PATRICIA SEPÙLVEDA LOZANO
C.C.No. 52.215.946 de Bogotá
T.P. No. 384.868 del C. S. de la J.

JENNY PATRICI SEPULVEDA LOZANO <jenny.sepulveda@fuac.edu.co>

2022-652 INDICENTE DE HONORARIOS

2 mensajes

JENNY PATRICI SEPULVEDA LOZANO <jenny.sepulveda@fuac.edu.co> 14 de febrero de 2024, 16:24
Para: cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, asociadosmurillo@gmail.com

Envìo coetaneo conforme Art 9 Paràgrafo ley 2213 de 2022 y Art 78 No. 14 del C.G.P., para que surta traslado.

--
PATRICIA SEPULVEDA LOZANO
FACULTAD DE DERECHO
CELULAR 3144132523

Rad. Incidente de honorarios.pdf
4682K

JENNY PATRICI SEPULVEDA LOZANO <jenny.sepulveda@fuac.edu.co> 5 de marzo de 2024, 11:19
Para: cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

[El texto citado está oculto]

Rad. Incidente de honorarios.pdf
4682K